



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS.

Extracto del Acuerdo Nº 110/22 de 20 de mayo de 2022 del Pleno por el que se convocan subvenciones a municipios incluidos en el Programa Territorial de Fomento para Medina del Campo y su entorno

BDNS:629378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629378>)

Primero. Beneficiarios

Los Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Programa Territorial de Fomento para Medina del Campo y su Entorno 2021-2024, aprobado por Orden EEI/1658/2021, de 30 de diciembre, entendiéndose incluidos no solo los municipios de afectación directa integrantes de la Mancomunidad Tierras de Medina (excluido Medina del Campo), sino también los Municipios de afectación indirecta ubicados en el eje entre Medina del Campo y Olmedo, figurando relacionados todos ellos en anexo I a la convocatoria.

Segundo. Objeto

La concesión de ayudas que consistan en:

Línea 1: La mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos industriales, o áreas de suelo industrial.

Línea 2: La reparación o mejora de infraestructuras públicas viarias (camino) que conecten los núcleos rurales con explotaciones o industrias agroalimentarias (incluidas las vitivinícolas) o ganaderas.

La relación de obras susceptibles de obtener subvención en cada una de las líneas se especifica en la Base 1ª de la Convocatoria, debiendo cumplirse los siguientes requisitos:

Para la Línea 1:

- a).Las obras deberán realizarse sobre terrenos de titularidad municipal.
- b).Los terrenos deberán estar clasificados como suelo urbano consolidado y tener la calificación urbanística de suelo industrial ya sea por tratarse de polígonos industriales independientes o por tratarse de zonas de ordenanza dentro de los conjuntos urbanos con tal calificación. Excepcionalmente, podrá excederse o desbordarse el espacio interior industrial, si las obras están destinadas a la conexión del suelo industrial o son necesarias para el buen funcionamiento de la zona.

Para la Línea 2:

- a).Las obras deberán realizarse sobre terrenos de titularidad municipal.
- b).Las obras no podrán desarrollarse sobre caminos cuyo firme esté constituido por hormigón o materiales bituminosos, ni tener por objeto el asfaltado u hormigonado de caminos.
- c).Las obras no podrán desarrollarse sobre caminos en proceso de estudio o ejecución de proyectos de concentración parcelaria, salvo que, no exista previsión para su ejecución en los próximos dos ejercicios.





d). En el vial objeto de mejora deberá existir al menos una edificación que preste servicio a una explotación agroalimentaria o ganadera con independencia de que ésta se encuentre al principio, al final o en algún punto intermedio del camino. No prestan servicio a tales explotaciones las edificaciones que únicamente tienen por finalidad el estacionamiento de maquinaria.

e). Las obras deberán ser acordes a la naturaleza del vial, no financiándose actuaciones urbanísticas en suelo rústico.

En ambas líneas, el solicitante deberá disponer de las autorizaciones exigibles por la legislación vigente para la realización de las obras.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía

El presupuesto estimado de las ayudas a conceder es de 1.000.000 euros (Año 2022: 350.000 euros y Año 2023: 650.000 euros).

La Línea 1 estará dotada con un importe de 660.000 euros y la Línea 2 con 340.000 euros, sin perjuicio de la posibilidad de traspaso de créditos sobrantes entre líneas conforme a la Base 3ª.

Las actuaciones de la línea 2 se financiarán preferentemente con cargo a la anualidad 2022, salvo petición expresa en contra. Las actuaciones de la línea 1 se imputarán a la anualidad que determine el servicio instructor en función de los fondos disponibles, considerando la preferencia del Ayuntamiento y el cronograma de la actuación.

La cuantía de cada subvención podrá alcanzar en principio el 90% del presupuesto, con el límite individual de 50.000 euros para la línea 1 y de 10.000 euros para la línea 2, pudiendo superarse dichos límites en caso de existencia de crédito sobrante para atender todas las solicitudes formuladas, conforme a lo previsto en la Base 3ª.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos de interés

-Gastos subvencionables: Los que se deriven de la ejecución de las obras nuevas, reformas, mejoras o renovación de la urbanización o infraestructuras de polígonos o áreas industriales existentes relacionados en la Base 1ª, así como los derivados de las obras de reparación o mejora de infraestructuras viarias señalados en la citada Base, incluidos los honorarios que se devenguen en concepto de redacción de proyectos técnicos y de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

-Compatibilidad: Las ayudas son compatibles con cualquier otra que se reciba para el mismo fin, siempre que su suma no supere el coste total de la inversión realizada. Igualmente resultan compatibles entre sí las ayudas que pudieran concederse en las líneas 1 y 2.

-Solicitudes: Se presentarán en el Registro General de la Diputación de Valladolid o por los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. También podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Valladolid.

-Documentación: La solicitud debe acompañarse de los documentos indicados en la Base 6ª.

-Subsanación de Solicitudes: En el plazo de 10 días hábiles desde que se efectuó el correspondiente requerimiento.

Valladolid a veinte de mayo de dos mil veintidós.- El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

